



AYUNTAMIENTO
DE
GARGANTILLA DEL LOZOYA
Y
PINILLA DE BUITRAGO
28739 (MADRID)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE GARGANTILLA DEL LOZOYA Y PINILLA DE BUITRAGO (MADRID)

En Gargantilla del Lozoya, a 3 de enero de 2023.

En el edificio del Ayuntamiento sito en la calle Carretas, 34, de Gargantilla del Lozoya, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Rafael García Gutiérrez, asistido del Secretario – Interventor del Ayuntamiento, Arturo Muñoz Cáceres, se reúnen los Concejales que en el Anexo I se nominan, con el fin de examinar el Orden del Día propuesto.

Se abre la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, siendo las 12:05 horas.

Asunto Primero. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

El Sr. Alcalde les pregunta a los asistentes si tienen que hacer algún tipo de mención a la redacción dada del Acta de la sesión anterior, proponiendo su aprobación.

Sometida la propuesta a votación, el Acta resulta aprobada por unanimidad de los Concejales presentes.

Asunto Segundo. Adjudicación del contrato de servicios de apoyo y colaboración en la recaudación voluntaria y ejecutiva del Ayuntamiento.

Vista la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 13 de diciembre de 2022 para la adjudicación del contrato De Servicios De Apoyo Y Colaboración En La Recaudación Voluntaria Y Ejecutiva Del Ayuntamiento De Gargantilla Del Lozoya Y Pinilla De Buitrago a favor de la mercantil GESTIÓN INFORMÁTICA ADMINISTRACIÓN LOCAL (GIALSA) con CIF A79473328, se acuerda por unanimidad adjudicar el contrato De Servicios De Apoyo Y Colaboración En La Recaudación Voluntaria Y Ejecutiva Del Ayuntamiento De Gargantilla Del Lozoya Y Pinilla De Buitrago a la mercantil GESTIÓN INFORMÁTICA ADMINISTRACIÓN LOCAL (GIALSA) con CIF A79473328, de conformidad con la oferta realizada.

Asunto Tercero. Dar cuenta al Pleno de la política del Ayuntamiento de la instalación de placas fotovoltaicas en viviendas fuera de ordenación.

Seguidamente el Sr. Alcalde informa al Pleno de que la política municipal en respecto a este Asunto en viviendas de fuera de ordenación siempre fue favorable, por ello se estableció un sistema de licencias en precario, siempre y cuando el solicitante se comprometiera a tramitar la calificación urbanística hasta el final, a ir a los tribunales si la citada calificación no le satisficiera con el compromiso municipal de personarse en el procedimiento judicial en su



AYUNTAMIENTO
DE
GARGANTILLA DEL LOZOYA
Y
PINILLA DE BUITRAGO
28739 (MADRID)

apoyo y con el compromiso último de retirar las placas si la sentencia no se fuera favorable, todo esto con la Ley OMNIBUS de la Comunidad de Madrid ha sido superado ya que la calificación urbanística la calificará el Ayuntamiento lo que agilizará enormemente el proceso.

Asunto Cuarto. Aceptación de la adenda se modificación al convenio de encomienda de gestión para el mantenimiento del centro de día de pinilla de Buitrago (Madrid) suscrito entre la Mancomunidad de Servicios Sociales Sierra Norte y el Ayuntamiento de Gargantilla del Lozoya.

El Sr. Alcalde explica brevemente el asunto que es de sobra conocido por los Concejales acordándose por unanimidad aprobar la adenda se modificación al convenio de encomienda de gestión para el mantenimiento del centro de día de pinilla de Buitrago (Madrid) suscrito entre la Mancomunidad de Servicios Sociales Sierra Norte y el Ayuntamiento de Gargantilla del Lozoya, en los términos que establece.

Que a continuación se transcribe:

<<ADENDA DE MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTION PARA EL MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE DIA DE PINILLA DE BUITRAGO (MADRID) SUSCRITO ENTRE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES SIERRA NORTE Y EL AYUNTAMIENTO DE GARGANTILLA DEL LOZOYA Y PINILLA DE BUITRAGO

En Buitrago del Lozoya a 20 de diciembre de 2022.

REUNIDOS

De una parte, D^a Mercedes López Moreno, en calidad Presidenta de la Mancomunidad de Servicios Sociales Sierra Norte y con autorización del Pleno de la Mancomunidad de fecha 12 de mayo de 2022.

De otra, D Rafael García Gutiérrez, como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Gargantilla del Lozoya y Pinilla de Buitrago (Madrid).

En la condición que intervienen, las partes se reconocen mutuamente la capacidad necesaria para el otorgamiento del presente Convenio, y a tal efecto,

EXPONEN

Primero.- *Que la Mancomunidad de Servicios Sociales Sierra Norte y el Ayuntamiento de Gargantilla del Lozoya y Pinilla de Buitrago suscribieron, con fecha 16 de mayo de 2022 y en el marco de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, un Convenio de Encomienda de Gestión para el mantenimiento del Centro de Día de Pinilla de Buitrago, ubicado en la parcela 374 del polígono 17 de equipamiento de infraestructuras municipales.*



AYUNTAMIENTO
DE
GARGANTILLA DEL LOZOYA
Y
PINILLA DE BUITRAGO
28739 (MADRID)

Segundo.- Que la cláusula séptima del citado Convenio determina literalmente **“Séptima.-** El presente convenio tendrá una duración a convenir entre ambas partes y que no excederá del 31 de diciembre de 2022.”

Tercero.- Que la puesta en marcha de los servicios aparejados al Centro de Alojamiento con apoyos en el entorno rural, con el que el Centro de Día comparte ubicación, requiere de un mayor plazo para la asunción de la gestión del Centro de Día por parte de la Mancomunidad.

Cuarto.- Que el Pleno de la Mancomunidad de Servicios Sociales Sierra Norte, en su sesión celebrada el pasado 16 de diciembre de 2022, acordó por unanimidad de sus miembros proceder a ampliar la duración de la Encomienda de Gestión con el Ayuntamiento de Gargantilla del Lozoya y Pinilla de Buitrago para la gestión del Centro de Día hasta el 31 de octubre de 2023, inclusive.

Por todo ello, y en virtud de lo anteriormente expuesto, ambas partes

ACUERDAN

PRIMERO.- Modificar el contenido del Convenio de Encomienda de Gestión para el mantenimiento del Centro de Día de Pinilla de Buitrago, suscrito por ambas partes el pasado 16 de mayo de 2022, en lo relativo al contenido de su cláusula séptima, atinente a la duración de la citada Encomienda. El contenido de dicha cláusula pasará a ser el siguiente:

“Séptima.- El presente convenio tendrá una duración a convenir entre ambas partes y que no excederá del 31 de octubre de 2023.”

SEGUNDO.- Incorporar al texto del Convenio de Encomienda de Gestión una nueva cláusula con la siguiente redacción:

“Novena.- El coste relativo a los suministros de agua, electricidad y calefacción del Centro serán soportados al 50% entre la Mancomunidad de Servicios Sociales Sierra Norte y el Ayuntamiento de Gargantilla del Lozoya y Pinilla de Buitrago a partir del 1 de enero de 2023”.

Y para que conste en prueba de conformidad de ambas partes se firma por duplicado la presente Adenda de modificación al convenio de ENCOMIENDA DE GESTION, con fecha y lugar indicado al inicio del documento. >>

Asunto Quinto. Preguntas formuladas por el grupo de oposición de conformidad con el Reglamento municipal.

PRIMERA.- De los datos de la Comunidad de Madrid, Gargantilla del Lozoya y Pinilla de Buitrago es el peor pueblo en política poblacional, con pérdida importante de población cifrada en un 12% mientras que los demás pueblos de la C. de M. y en particular de la Sierra Norte han conocido un espectacular desarrollo de crecimiento hasta el 85%.

La conclusión evidencia una nefasta política de desarrollo del municipio, ¿ qué piensa



AYUNTAMIENTO
DE
GARGANTILLA DEL LOZOYA
Y
PINILLA DE BUITRAGO
28739 (MADRID)

hacer ei alcalde ante este fracaso cifrado por la CM?.

Recordaremos que el PGOU en trámite prevé una congelación del municipio mientras que los demás municipios han regularizado todos los asentamientos existentes.

En primer lugar, el SR. Alcalde señala que los datos que dice tener el concejal que pregunta, no sabe de dónde los saca.

Los datos que maneja el Sr. Alcalde son que en el año 2011 había unos 250 residentes, en el 2020, refiriéndose siempre a 1 de enero, eran de unos 306 puesto que había fallecimientos y pocos nacimientos y en el momento actual a esta fecha hay 480 residentes, si bien por las circunstancias que la pandemia generó se está trabajando con el INE para ajustar los datos de ambas entidades, siendo una estimación aproximada a esta fecha de unos 410 residentes.

A partir de que el municipio contó con fibra óptica, la tendencia es favorable sin olvidar que los municipios que más han crecido son los que son los que están en el ámbito de la carretera Nacional, Cabanillas, Venturada, La Cabrera, etc, y los que están en el interior lo tiene más difícil, y quizá antes hay que dotar a los pueblos de unos servicios importantes que atraigan residentes, tarea en la que este Alcalde está trabajando.

SEGUNDO.- Como consecuencia del pleno de 19 de Noviembre de 2022 recibí una escueta respuesta del Secretario- Interventor vía correo electrónico. La información no va acompañada de ninguna documentación acreditativa de los gastos en concepto de beneficiarios de los 5.183,40 € por concepto de pago a familias y/o Asociación sin fines de lucro en Gargantilla del Lozoya y Pinilla de Buitrago en 2022, documentación que pedimos recibir. Considero que salvo los 17,40 € a la FEMP, el resto no se justifica. En efecto, el Galsinma recibe fondos de la UE (FEADER) que, en principio, se encarga de de gestionar, por lo que no responde al concepto ni de familias necesitadas, ni de institución si fines de lucro. Su deuda no ha de caer sobre este concepto. Los vecinos del municipio han de saber qué hace el Galsinma, para que sirve ?, cuanto personal tiene?, que beneficio saca el municipio?, que pago recae sobre él ayuntamiento de Gargantilla del Lozoya?, porque no se ha consultado a las Asociaciones existentes. En cuanto al dinero otorgado a la Asociación de Fiestas, existe desde hace años otro concepto para ello en los presupuestos municipales, por lo que tampoco se justifica el gasto de 2.990,00 € en el programa: 942; económica: 48000; denominación: Transferencias a Entidades Locales territoriales. A familias e instituciones sin fines de lucro; cuenta: 650; Ello no es una cuestión técnica (salvo la remisión de la documentación contable no recibida), sino de política local que el alcalde a de aclarar

En primer lugar, el Sr. Alcalde se extraña de que aporte datos tan exactos y diga que no los ha recibido. Señala el Alcalde que todos los gastos realizados han sido acordes a los conceptos presupuestarios.

En cuanto a la cuestión del GALSINMA grupo de acción local de la Sierra Norte, del que forman parte todos los municipios, el reflejo del gasto se debe a las cuotas abonadas ese año y el beneficio hay que buscarlo en las ayudas dadas a empresarios de nuestro municipio en beneficio de su actividad económica sin perjuicio de otras actuaciones de carácter global.



AYUNTAMIENTO
DE
GARGANTILLA DEL LOZOYA
Y
PINILLA DE BUITRAGO
28739 (MADRID)

En cuanto a la carencia de consultas a las Asociaciones no ha dejado de hacer aquellas que son de obligado cumplimiento por señalarlas la Ley.

Y no teniendo otros temas de qué tratar se da por finalizada la sesión por el Sr. Alcalde, siendo las 12:30 hs de todo lo cual se extiende la presente Acta, de la que este Secretario certifica

ANEXO I

D. RAFAEL GARCÍA GUTIÉRREZ.
D. FELIX DOMINGUEZ MARTÍN.
D. ANTONIO MARTÍN VELASCO.